

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número: 92

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA ARQUITECTA TERESA DELGADO DIAZ COMO MIEMBRO ALTERNO DEL COMITÉ DE PERMISOS ADSCRITO A LA OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13.013 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: *La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en el Artículo 13.013 que la Oficina de Permisos será dirigida por el Oficial de Permisos y que dicho Oficial de Permisos previo a tomar una decisión discrecional requerirá la formación de un Comité de Permisos.*

POR CUANTO: *Dispone el mencionado Artículo, que el Comité de Permisos constará de tres (3) miembros, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Ordenación Territorial, los otros dos (2) serán profesionales en arquitectura, ingeniera o agrimensura, ambos nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal.*

POR CUANTO: *Conforme a la disposición legal mencionada anteriormente, dicho Comité de Permisos lo componen la Directora de la Oficina de Ordenación Territorial y los dos (2) miembros nombrados por el Alcalde y previamente confirmados por la Legislatura Municipal, el ingeniero Roberto Silva Delgado y el ingeniero Ernesto J. Santiago Caraballo.*

POR CUANTO: *El mencionado Artículo faculta además al Alcalde, a nombrar un miembro alterno para que pueda formar del Comité de Permisos en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros del Comité y dicho miembro alterno sea confirmado por la Legislatura Municipal.*

POR CUANTO: *Es el interés del Alcalde Héctor O'Neill García nombrar como miembro Alterno del Comité de Permisos a la Arquitecta Teresa Delgado Diaz, quien actualmente ocupa la posición de Sub Directora de la Oficina de Permisos.*

POR CUANTO: *Dispone el Artículo 13.013 que el Comité de Permisos evaluará las distintas autorizaciones o permisos que requieran variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones, o determinaciones sobre usos o estructuras no conformes legales y emitirán su recomendación escrita al oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción.*

POR CUANTO: *La Arquitecta Teresa Delgado Díaz posee las cualificaciones profesionales y personales, además de la experiencia necesaria para ser merecedora de la confirmación del nombramiento como miembro Alterno del Comité de Permisos.*

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA,**

HOY 21 DE MAYO DE 2014.

SECCION 1^{ra}: Confirmar el nombramiento de la Arquitecta Teresa Delgado Díaz como miembro Alternativo del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio de Guaynabo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13.013 de la *Ley de Municipios Autónomos de P.R., Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.*

SECCION 2^{da}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a los funcionarios Municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente
Legislatura Municipal

Secretario
Legislatura Municipal

Fue aprobada por el Hon. Héctor O' Neill García, Alcalde, el día ___ de _____ de 2014

ALCALDE